

Los afiliados al Régimen pueden solicitar un anticipo si su pensión o sueldo básico es igual o inferior al sueldo básico de un funcionario de grado AST2/1, PERO sólo si los costes mensuales superan el 20 % de su pensión o sueldo básico
De conformidad con las disposiciones del capítulo 4 del título III de las disposiciones generales de aplicación

Remítase a la Oficina de liquidaciones del Régimen Común del Seguro de Enfermedad – véanse detalles al dorso U

Apellidos y nombre del afiliado/a:.....Nº personal/de pensionista:.....
Institución y lugar de destino:..... Dirección administrativa:..... Tel.:.....
Dirección particular (para los pensionistas) :.....
Fecha de cese en las funciones / fecha de fin del contrato:.....(para agentes temporales o contractuales)

Solicitud de un anticipo sobre costes médicos incurridos por¹:

Afiliado/a principal cónyuge o pareja de hecho reconocida el hijo la persona asimilada como hijo a cargo.
Apellidos y nombre:.....Fecha de nacimiento:.....

	Tipo de gastos médicos¹	Importe estimado	Fecha estimada
<input type="checkbox"/>	Lentes / lentillas²:
<input type="checkbox"/>	Audífonos²:
<input type="checkbox"/>	Dentadura³:
<input type="checkbox"/>	Aparatos de ortodoncia³:
<input type="checkbox"/>	Calzado ortopédico⁴:
<input type="checkbox"/>	Injerto capilar / peluca⁴:
<input type="checkbox"/>	Miembro / segmento de miembro artificial⁴:
<input type="checkbox"/>	Equipo de apnea del sueño⁴:
<input type="checkbox"/>	Cama de tipo hospitalario⁴:
<input type="checkbox"/>	Colchón de reducción de la presión⁴:
<input type="checkbox"/>	Silla de ruedas⁴:
<input type="checkbox"/>	Otro equipo⁴ (especifíquese):
<input type="checkbox"/>	Coste de cuidados a domicilio⁴:
	Válido desde	hasta	

Importe del anticipo

El importe del anticipo se fija en:

- el 80 % del límite máximo de reembolso para el tratamiento/dispositivo en cuestión, o el 80 % de la cantidad calculada si esa cantidad es inferior al límite máximo,
- el 80 % de la cantidad calculada en caso de tratamiento/dispositivo no sujetos a un límite máximo de reembolso.

En caso de que se pague un anticipo por lo que se refiere al coste de cuidados a domicilio, se hará un único pago y se recuperará únicamente durante el último mes en que la autorización previa sea válida.

He sido informado/a de los requisitos y normas vigentes y me comprometo a respetarlos (véase al dorso)

(a los afiliados que no utilicen el anticipo para los fines a los cuales se destinaba o que no respeten el plazo de tres meses para presentar la solicitud de reembolso de los gastos correspondientes les será negado cualquier otro anticipo en el futuro)

Fecha.....

Firma

¹ Rellene la casilla apropiada

² Es esencial adjuntar una copia del impreso de pedido

³ Es esencial adjuntar una copia del presupuesto dentario

⁴ Es esencial mencionar el nº de referencia de la autorización previa concedida

Capítulo 4 del título III de las disposiciones generales de aplicación

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Reglamentación común, podrán concederse anticipos a los afiliados para permitirles asumir gastos importantes. Éstos se concederán, en principio, asumiendo el Régimen los gastos a su cargo y, excepcionalmente, en forma de anticipos.

No se concederán anticipos ni se asumirán los gastos de los beneficiarios del RCSE en régimen de complementariedad excepto si, mediante documentos probatorios, se establece que el RCSE substituye al régimen primario, con arreglo a las normas del presente título por las que se regula la complementariedad.

Anticipos

A petición de un afiliado en régimen primario, podrá concedérsele una tarjeta de crédito diferido hasta 60 días (final de mes).

En caso de imposibilidad de expedir una tarjeta de este tipo y a petición justificada del afiliado en régimen primario, podrá concederse un anticipo a cuenta del reembolso en forma de transferencia a su cuenta bancaria si su pensión o su sueldo base fuere igual o inferior al de un funcionario de grado AST 2/1 y si los gastos médicos previstos por el afiliado durante el mes fueren superiores al 20 % de su pensión o de su sueldo base.

Si durante los tres meses siguientes al pago del anticipo el afiliado no presentase ninguna solicitud de reembolso de sus gastos médicos, la recuperación del anticipo se efectuará automáticamente, excepto en caso de tratamiento más prolongado y si no puede establecerse ninguna factura intermedia antes del final de dicho tratamiento.

Extracto del artículo 30, apartado 2, de la reglamentación común

Los anticipos sobre los gastos médicos se deducirán, bien de cualquier cantidad debida al afiliado con arreglo al presente Régimen, bien de la remuneración o pensión o de cualquier importe debido al afiliado por la institución o de la pensión del superviviente tras la muerte del afiliado.

Direcciones de las oficinas de liquidaciones del RCSE

Oficina de liquidaciones de Bruselas Comisión Europea Oficina SC27 2/04 B-1049 BRUSELAS Tél.: + 32-2-295.98.56 Fax: + 32-2-295.97.01 E-mail: PMO PRISE EN CHARGE o pmo-prise-en-charge@ec.europa.eu	Antena del Consejo Oficina 03.70 FK 11 B-1048 BRUSELAS Tél.: + 32-2-281.66.34 Fax: + 32-2-281.87.38 E-mail: helpline.assmalweb@consilium.europa.eu	Oficina de liquidaciones de Luxemburgo DRB - B1/073 L-2920 Luxembourg Tél.: + 3524301,36103/36406 Fax: + 352-4301.36019
Oficina de liquidaciones de Ispira PMO/06 - TP 640 Vía E. Fermi, 2749 I-21027 Ispira Tél.: + 39-0332-789966 Fax: + 39-0332-789423		PMO CONTACT@ec.europa.eu 